

¿Son inocuos los aditivos usados en los productos del tabaco?



Todos sabemos que añadir un pellizco de esto o de aquello puede convertir una comida prosaica en un plato delicioso. Del mismo modo, los fabricantes de productos del tabaco añaden ingredientes a estos productos para hacerlos más atractivos. Pero, ¿qué

ocurre si estos aditivos son nocivos o aumentan el potencial adictivo de los productos del tabaco?

→ ¿QUÉ SON LOS ADITIVOS DEL TABACO?

Se considera aditivo del tabaco cualquier sustancia, distinta del agua, añadida durante la fabricación de un producto del tabaco, como conservantes, humectantes, aromatizantes y auxiliares tecnológicos. Actualmente hay unas 600 sustancias que se utilizan como aditivos de cigarrillos. Los principales aditivos del tabaco son azúcares, que también se encuentran presentes de forma natural en las hojas de tabaco, y compuestos que preservan la humedad (humectantes), como el glicerol y el propilenglicol. Se consideran asimismo aditivos los conservantes y diversos aromatizantes. Entre estos últimos se incluyen el cacao, el regaliz, el mentol y el ácido láctico, y los aceites y extractos vegetales.

→ ¿PUEDEN TENER EFECTOS NOCIVOS LOS ADITIVOS DEL TABACO?

El efecto nocivo más obvio de los aditivos del tabaco es su capacidad tóxica intrínseca. Puesto que se utilizan en general en cantidades muy pequeñas, no se prevé que tengan efectos a corto plazo. Por otra parte, sus productos de combustión pueden ser tóxicos y transformar el humo del tabaco en una mezcla química aún más compleja. Por esta vía pueden aumentar los efectos carcinogénicos y nocivos de los productos del tabaco. Ahora bien, los efectos nocivos pueden ser más sutiles, ya que, según han demostrado los estudios realizados, algunos aditivos hacen más atractivos los cigarrillos y el uso de sabores dulces y afrutados puede favorecer la iniciación en el tabaquismo de los jóvenes. Hay indicios asimismo de que algunos aditivos reducen la aspereza del

tabaco, aumentan la suavidad del humo o mejoran el olor o el sabor del producto. Además, su adición puede llevar a los consumidores a creer erróneamente que un producto concreto es menos nocivo o tiene efectos beneficiosos. Por último, los aditivos que facilitan una inhalación más profunda o que inhiben el metabolismo de la nicotina pueden potenciar indirectamente el carácter adictivo de esta sustancia.

→ ¿ESTÁ TOMANDO ALGUNA MEDIDA LA COMISIÓN EUROPEA?

El consumo de tabaco constituye el mayor riesgo evitable para la salud en la Unión Europea. Es la causa más importante de muerte prematura en la UE, responsable de casi 700 000 fallecimientos al año. El 50 % de los fumadores mueren de forma prematura (una media de 14 años antes). Por ello, la Comisión Europea ha adoptado diversas medidas de control de los productos del tabaco. Entre ellas cabe citar la regulación de los productos del tabaco en el mercado de la UE (p. ej. envasado, etiquetado, regulación de los ingredientes), las restricciones publicitarias, la creación de entornos sin humo, las medidas fiscales y las actividades contra el comercio ilegal, así como las campañas contra el tabaquismo. La regulación de los productos del tabaco está contenida en la Directiva de los productos del tabaco (2014/40/UE) actualmente aplicable en todos los Estados miembros de la UE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de dicha Directiva, la Comisión Europea debe adoptar actos de ejecución por los que se establezca y actualice ulteriormente una lista prioritaria que contenga como mínimo 15 aditivos de cigarrillos y tabaco para liar para mayo de 2016. Se pidió, pues, al Comité Científico de los Riesgos Sanitarios Emergentes y Recientemente Identificados (SCENIHR) que ayudara a la Comisión a identificar aditivos que debieran incluirse en esa lista. Se pretende con ello recabar datos adicionales sobre estos aditivos que permitan su evaluación más exhaustiva con miras a la toma de decisiones reglamentarias.

→ ¿QUÉ CRITERIOS UTILIZÓ EL SCENIHR PARA IDENTIFICAR LOS ADITIVOS?

El SCENIHR analizó los aditivos que hacen los productos más tóxicos antes y después

de la combustión, los que producen un sabor característico y los que invitan a dar caladas más profundas y largas, incrementando así la cantidad de nicotina absorbida por el organismo. De particular interés son los aditivos aromatizantes, especialmente los edulcorantes, que dotan a los productos del tabaco de un sabor reconocible y distintivo entre la gran variedad de marcas disponibles.

→ ¿CUÁL ES LA CONCLUSIÓN DE ESTE DICTAMEN?

El SCENIHR identificó 48 compuestos químicos que deben incluirse en la lista prioritaria. Fueron seleccionados por presentar real o supuestamente una o más de las siguientes propiedades:

- toxicidad sin combustión (incluidos los efectos carcinogénicos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción)
- facilitación de la inhalación o aumento de la absorción de nicotina, que pueden contribuir a la adictividad
- sabor característico, uno de los factores que posiblemente contribuyen al atractivo
- formación de cualquier tipo de componentes químicos tóxicos tras la combustión

En el dictamen se incluyen la lista completa y los detalles sobre cómo y por qué se seleccionó cada componente de la lista prioritaria.

Este dictamen es el primero de una serie de dos sobre aditivos usados en los productos del tabaco. El segundo dictamen abordará las directrices sobre los tipos de estudios que deben solicitarse a los fabricantes para evaluar la relevancia de los aditivos.

Esta ficha informativa está basada en el dictamen del Comité Científico de los Riesgos Sanitarios Emergentes y Recientemente Identificados (SCENIHR): 'Additives used in tobacco products'. Enero de 2016

El dictamen puede consultarse en: http://ec.europa.eu/health/scientific_committees/emerging/opinions/index_en.htm